

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2021-00112
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS S.A.
DEMANDADO: HECTOR JAIRO VIDAL
ARISTIZABAL**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y toda vez que este Despacho lo encuentra procedente, se le autoriza para que lleve a cabo nuevamente la notificación al demandado VIDAL ARISTIZABAL, en los términos del decreto 806 del 2020.

Por tanto, la notificación efectuada con anterioridad no se tendrá en cuenta, pues, como lo ha manifestado, se omitió el envío de un anexo.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
26 DE MAYO DE 2021

GAT

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison', written over a horizontal line.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aea6417c523326693c088cc75e283ed3e6a4e13dea57eefb97d607c6e6a03c85

Documento generado en 25/05/2021 10:09:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**